ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 288
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS C-5 ANTES, AHORA 1113 CALLE CARLOS CHARDON, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA SOCORRO COLÓN ORTÍZ Y DOÑA MILAGROS AMPARO ALDEA COLÓN; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>*****<<<<<

POR CUANTO: El señor Luis Manuel González Martín y su esposa la señora María Socorro Colón Ortíz y doña Milagros Amparo Aldea Colón constituyeron el 26 de mayo de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 192 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera;

POR CUANTO: El señor Luis Manuel González Martín y su esposa la señora María Socorro Colón Ortiz y doña Milagros Amparo Aldea Colón hipotecaron su casa localizada en Urb. Villas de Rio Canas C-5 antes, ahora 1113 Calle Carlos Chardon Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES ($8,500.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #192 del 26 de mayo de 1989 otorgada por el Notario Francisco Alonso Rivera se describe la propiedad como:

URBANA: SOLAR RADICADO EN LA URBANIZACIÓN "VILLAS DE RIO CANAS", en el Barrio Canas, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NUMERO DEL SOLAR: CINCO DEL BLOQUE "C" ("C-5")

AREA DEL SOLAR: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (299.00)

EN LINDES: Por el NORTE, con la Calle Número Cuatro (4), en una distancia de trece (13.00) metros; por el SUR, con el solar número Veintidós (22), en una distancia de trece (13.00) metros; por el ESTE, con el solar número cuatro (4), en una distancia de veintitrés (23.00) metros y por el OESTE, con el solar número Seis (6), en una distancia de veintitrés (23.00) metros.

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las claúsulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este periodo ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia González Colón ni la Sra. Aldea Colón refinanciaron la propiedad en el periodo de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Honorable Delis Castillo de Santiago, Alcaldesa de Ponce o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia González Colón y Milagros Amparo Aldea Colón.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2004.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 288 CANCELACIÓN DE HIPOTECA DEL SR. LUIS M. GONZÁLEZ MARTÍN. 10MAYO04.EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm. 288, Serie de 2003-2004,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE, DELIS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN VILLAS DE RIO CANAS C-5 ANTES, AHORA 1113 CALLE CARLOS CHARDON, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍN Y SU ESPOSA LA SEÑORA MARIA SOCORRO COLÓN ORTÍZ Y DOÑA MILAGROS AMPARO ALDEA COLÓN; Y PARA OTROS FINES."** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 10 de mayo de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

El Honorable Carlos Báez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 10 de mayo de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 11 de mayo de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 12 de mayo de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***jueves, 13 de mayo de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs